



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274 - 2012-MPH/A**

Ayacucho, 22 MAYO 2012

**VISTO:**

El Informe N° 109-2012-MPH/12 proveniente de la Gerencia Municipal sobre designación vía acto resolutivo la conformación de la Comisión Técnica para la elaboración de la Directiva Interna de Adquisiciones de Bienes y Servicios menores a 03 UIT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 109-2012-MPH/12 proveniente de la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la designación vía acto resolutivo la conformación de la Comisión Técnica para la elaboración de la Directiva Interna de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 03 UIT;

Que, conforme lo señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, la misma que no tiene lineamientos y disposiciones que permitan controlar adecuadamente las Adquisiciones de Bienes y Servicios iguales o menores a 03 Unidades Impositivas Tributarias, resaltada en el artículo 3 numeral 3.3 inciso "h" de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: la presente ley no es de aplicación para las contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a 03 Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes de servicios incluidos en el catálogo del Convenio Marco. Por ello se hace necesario la formulación de la Directiva Interna en concordancia y enmarcada con las normativas vigentes como es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley de Control Interno del Estado, Sistema Nacional de Contabilidad, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y sus respectivos reglamentos, normas legales y otras conexas;

Que, asimismo, se propone conformar una Comisión para la elaboración de la Directiva en un plazo máximo de 10 días calendarios improrrogables;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para la Elaboración de la Directiva Interna de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 03 Unidades Impositivas Tributarias. En consecuencia, designar a los miembros de la Comisión conforme al siguiente detalle:

**Responsables:**

1. Ing. LUIS GARCIA GODOS OCHOA  
Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística
2. CPC. GADIS E. VILA ESPINOZA  
Jefe de la Unidad de Logística

**Equipo Técnico:**

1. CPC. CARMEN LLACSA CAYAMPI  
Especialista Administrativo de la Oficina de Control Previo.
2. Abog. JOSE MIGUEL ROJAS KENGUA}  
Asesor de la Unidad de Logística
3. CPC. THANIA Z. BEDRIÑANA QUSIPE  
Jefe de la Unidad de Tesorería

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a la Comisión conformada en el Primer Artículo de la presente resolución, 10 días calendarios a fin de que presenten al despacho de Alcaldía propuesta de la Directiva Interna de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 03 Unidades Impositivas Tributarias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerente Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE

